

Trámites antes de emprender el viaje				
	País de destino			
Situaciones	CEE ¹ , EEE ² , y Suiza ³	Con convenio bilateral ⁴ (con Asistencia Sanitaria)	Con convenio bilateral ⁵ (sin Asistencia Sanitaria)	Sin convenio
Entidad Gestora: TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)	Formularios: TA.300 Se cumplimenta en caso de realizar la actividad temporalmente en otro país en el que pueda ser de aplicación la legislación española de Seguridad Social. También se cumplimentará en el supuesto de realizar la actividad simultánea o alternativamente en varios países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza.			No existe trámite previo. Es recomendable seguro privado (cobertura contingencia profesional).
	A1 o E101 , según el Reglamento CE a aplicar. Estos formularios se expiden por las Administraciones de la TGSS o en sus Direcciones Provinciales Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) a través del INSS.	Formulario específico del país de destino.		
			Es recomendable seguro privado (cobertura de Contingencia Profesional).	

Cómo actuar en caso de sufrir un accidente				
	País de destino			
Situaciones	CEE ¹ , EEE ² , y Suiza ³	Con convenio bilateral ⁴ (con Asistencia Sanitaria)	Con convenio bilateral ⁵ (sin Asistencia Sanitaria)	Sin convenio
¿Qué hacer en caso de accidente laboral en el extranjero?	El/La autónomo/a debe acudir al servicio sanitario público más cercano (con los formularios de la Tesorería General y Tarjeta Sanitaria Europea). La mutua sólo se hará cargo de los gastos generados por acudir a un centro sanitario privado si el accidente laboral es de urgencia vital (el accidentado deberá tener las contingencias profesionales concertadas).		El/La autónomo/a debe acudir al servicio sanitario público y abonar el gasto de la asistencia. En caso de contingencia profesional, dicho importe será reintegrado por la mutua posteriormente.	
	Se debe solicitar los informes médicos oportunos que se remitirán al centro responsable de umivale Activa para que se lleve a cabo el seguimiento.			
	Informar a umivale Activa del accidente laboral en la mayor brevedad posible contactando con +34 900 365 012.			
Repatriación	Si queda ingresado, umivale Activa asumirá los gastos de traslado, previa prescripción médica (siempre que tenga las Contingencias Profesionales concertadas).			

¹CEE: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania y Suecia

²EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega

³Suiza: sólo para trabajadores con nacionalidad de la CEE

⁴Andorra, Brasil, Chile, Ecuador, Marruecos, Perú y Túnez. En el caso de Andorra es recomendable concertar un seguro privado

⁵Argentina, Australia, Canadá (excepto Quebec), Colombia, Estados Unidos, Filipinas, México, Paraguay, República Dominicana, Rusia, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Cabo Verde